

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12397

08/05/2020

27753

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que es inexcusable el compromiso que el Gobierno tiene con la financiación de las Comunidades Autónomas (CCAA). Así en esta materia se han aprobado y puesto en marcha medidas que han incrementado la financiación destinada a estas administraciones territoriales y se está trabajando en actuaciones que sigan mejorando estos recursos.

Entre estas medidas cabe resaltar:

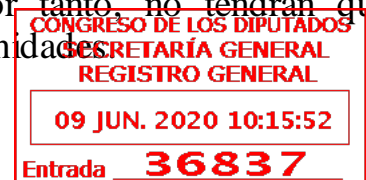
- La actualización de las entregas a cuenta que se realizó con una previsión del Producto Interior Bruto (PIB) del 1,6%. Es decir, sin tener en cuenta la caída de la actividad que ha provocado la pandemia. De esta forma, las comunidades recibirán este año cerca de 9.500 millones más de lo que les correspondería si el sistema de financiación se hubiera calculado con el impacto que la pandemia va a provocar en la economía. Esa medida ha supuesto un mayor importe de entregas a cuenta cuantificado en 821,9 millones de euros anuales (es decir, 68,5 millones de euros mensuales), pasando de 18.057,3 millones a 18.879,2 millones, incrementando aquéllas un 4,6%, respecto de las que hubiesen resultado de la estricta prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Así, las Comunidades recibirán del sistema de financiación autonómica este año la cifra récord de 115.887 millones de euros, un 7,3% más que en 2019. Esto supone 7.907 millones más. Un incremento que incluye los 2.867 millones de la actualización de las entregas a cuenta que las comunidades recibieron ya en los meses de marzo y abril.



- Otra medida adoptada ha sido la posibilidad de solicitar el anticipo del 50% de la liquidación de 2018. Un importe que podría ascender a 5.500 millones y que, en condiciones normales, no podrían cobrar hasta julio
- Asimismo, el Gobierno ha aprobado el Extra Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y el Extra Facilidad Financiera, que asciende a 4.152 millones para las CCAA. De esos recursos, la cuantía imputable al déficit producido por el cambio normativo del Suministro Inmediato de Información del Impuesto sobre el Valor Añadido (SII IVA) aplicado por el anterior Gobierno en 2017, se financiará a tipo 0%.
- Se han adoptado medidas para el aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso en préstamos concedidos por Comunidades Autónomas y Entidades Locales a empresarios y autónomos afectados por la crisis sanitaria.
- Además, se ha habilitado que las Comunidades Autónomas puedan imputar 3.200 millones de los Fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a gasto sanitario. La ayuda aún no asignada a operaciones seleccionadas en los Programas Operativos Regionales podrá reprogramarse para cofinanciar gastos en los que hayan incurrido las Comunidades Autónomas ocasionados por la presente emergencia, considerándose exclusivamente a estos efectos los gastos sanitarios ligados a la lucha contra la enfermedad. Incluye, por ejemplo, gastos en equipamiento sanitario, material de pruebas, equipos de protección personal, instalaciones de refuerzo, personal adicional contratado, actuaciones de I+D+i o aplicaciones telemáticas para monitorización, seguimiento y análisis de datos.

Estos Fondos FEDER no asignados susceptibles de destinarse a gasto sanitario serán financiados al 100% por las autoridades comunitarias, es decir, que las comunidades no deberán realizar ninguna aportación complementaria.

- Se pondrá en marcha un Fondo no Reembolsable de 16.000 millones que recibirán las Comunidades Autónomas. Las transferencias para cubrir el gasto sanitario suman 10.000 millones, de los que 6.000 millones se pagarán en el corto plazo y otros 4.000 millones en el segundo semestre.
- Con este nuevo Fondo el Gobierno garantiza la liquidez de las CCAA en la lucha contra el COVID-19 y evita que tengan que aplicarse recortes en los servicios públicos esenciales. El nuevo Fondo es independiente del sistema de financiación y de los mecanismos extraordinarios de liquidez (FLA o Facilidad Financiera). Este Fondo no Reembolsable no tendrá costes para las comunidades, ya que no es un préstamo y, por tanto, no tendrán que devolverlo ni computará como deuda para las comunidades.





Madrid, 09 de junio de 2020